



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

262

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

### ACUERDO DE CONCEJO N° 018 -2013-MDY

Yura, 20 de mayo del 2013

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de mayo del 2013; La solicitud S/N de fecha 19 de marzo del 2013 presentada por Wilfredo Delgado Delgado y otros con Nro. de Reg. 1652, Informe N° 004-2013 MRF/STDC/MDY emitido por la Secretaría Técnica de Defensa Civil, Informe N° 282-2013-MDY-SGL emitido por la Sub Gerencia de Logística y el Informe Legal N° 087-2013-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de apoyo económico; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo IV la finalidad de los Gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, según lo establecido en el Art. 41 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normas institucionales atribución del Concejo Municipal.

Que al como lo señala el artículo 9 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones del concejo Municipal, al mismo le corresponde aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro.

Que del patrimonio municipal, según el artículo 66 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme a los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal

Que mediante Solicitud S/N de fecha 19 de marzo del 2013 presentada por Wilfredo Delgado Delgado y otros, ponen a conocimiento de la municipalidad que como consecuencia de la lluvias torrenciales se ha dañado el canal de riego del Sector el Puente, el mismo que ha sido totalmente enterrado; por lo que solicita apoyo económico consistente en 25 peonadas y 15 bolsas de cemento.

Que mediante Informe N° 004-2013-MRF/STDC/MDY emitido por la Secretaría Técnica de Defensa Civil; señalan que realizada la inspección ocular en el sector EL PUENTE-LA CALERA se verificó que efectivamente el Canal de Riego del Sector El Puente, ha sido colmatado por escombros y gran cantidad de tierra y lodo ello a consecuencia de los taludes adyacentes al canal viéndose afectado y obstaculizando el normal pase de las aguas que discurren por el canal y que como consecuencia de dicho eventos los terrenos de cultivo se han quedado desabastecidos; siendo en total 12 regantes los afectados. Por lo que se concluye que ante la evidente necesidad de los solicitantes la Secretaría Técnica de Defensa Civil considera que debe brindárseles el apoyo de 15 peonadas y 30 bolsas de cemento; que el monto a pagar por la peonadas sea cubierto por caja Chica de Defensa Civil.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

cambio de nombre de proyecto y la modificación presupuestaria dentro del Presupuesto 2013 a fin de asignar recursos presupuestales y atender la ejecución del proyecto: "INSTALACION DE SERVICIO DE COLECTORES PRINCIPALES DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR CONO NORTE DISTRITO DE YURA-AREQUIPA - AREQUIPA"; con presupuesto de S/. 12'893,556.00 (Doce millones ochocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y seis con 00 /100 Nuevos Soles); dentro del Presupuesto Institucional 2013; modificación que se efectivizara según lo consignado en el mencionado informe.

Que, bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°064-2013-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

### SE ACUERDA:

**Artículo 1°.- RATIFICAR** el acta de reunión del CONCEJO DE COORDINACION LOCAL DEL DISTRITO DE YURA de fecha 08 de abril del 2013.

**Artículo 2°.- APROBAR** el cambio de nombre del proyecto: "INSTALACIÓN DE COLECTOR N° 05, LÍNEA DE CONDUCCIÓN PAMPA LA ESTRELLA" por "INSTALACION DEL SERVICIO DE COLECTORES PRINCIPALES DEL ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE CONO NORTE DISTRITO DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA".


**Artículo 3°.- APROBAR** la modificación Presupuestal del proyecto denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO DE COLECTORES PRINCIPALES DEL ALCANTARILLADO DEL SECTOR DE CONO NORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA - AREQUIPA - AREQUIPA", dentro del Presupuesto Institucional 2013, con un presupuesto de S/. 12 893,556.00 (Doce millones ochocientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y seis con 00 /100 Nuevos Soles).

**Artículo 4°.- DISPONER** la modificación presupuestal, para el proyecto antes mencionado, conforme a los detalles consignados en el Informe N° 046-2013-GPPR-MDY emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** su cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás unidades competentes.

**Artículo 6°.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Luis Javier Fuentes Salas  
ALCALDE

  
Doris Natividad Vilca Huacusi  
Secretaria General

